

I. COMPONENTE GENERAL

DEFINICIÓN, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y POLITICAS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1. DEFINICIÓN

El Esquema de Ordenamiento Territorial, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio Municipal y se define como el conjunto de Objetivos, Directrices, Políticas, Estrategias, Metas, Programas, Actuaciones y Normas, adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y utilización del suelo.

El Esquema de Ordenamiento Territorial debe implementar e implementar un uso integral del territorio, proyectando especialmente los aspectos sectoriales (las políticas ambientales, sociales, culturales y económicas) y los aspectos territoriales (uso y ocupación), tomando en cuenta las potencialidades, limitantes y conflictos, la mejor organización funcional del territorio y la posibilidad de uso múltiple.

2. VISION DEL MUNICIPIO

El municipio de Boyacá, para el año 2009, se vislumbra como un ente territorial que ha asumido y superado el reto para solucionar los problemas históricos de gobernabilidad, competitividad, planificación del uso y ocupación del territorio, habiendo tomado el Esquema de Ordenamiento Territorial, como el medio más integral de planificación de un desarrollo económico viable, socialmente comprometido y ambientalmente sostenible.

Todo ello bajo los principios fundamentales de equidad, sostenibilidad, competitividad, eficacia, coordinación, concurrencia y subsidiaridad, sin menoscabo de su autonomía y guardando una relación armónica y funcional, administrativa y jerárquica con la provincia de Márquez, el Departamento de Boyacá y la Nación Colombiana.

3. MISIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Será misión del Gobierno Municipal de Boyacá, incentivar y promover una cultura del desarrollo sostenible, que permita el óptimo empleo de los recursos humanos, físicos y financieros, la recuperación y preservación de los recursos naturales y el rescate de los valores socio – culturales, mediante la utilización de estrategias y políticas acertadas y la ejecución de programas y proyectos de infraestructura institucional, física, social y ambiental, acordes con las necesidades de la población.

4. OBJETIVOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1 OBJETIVO GENERAL

Orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la distribución y localización ordenada de las actividades y usos del espacio, en armonía con el medio ambiente y contribuyendo a la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proporcionar estrategias que propicien un desarrollo territorial equilibrado, que se manifieste en una mejor distribución espacial y estructural del bienestar social (Arts. 65 y 334, C.P).
- Propiciar la asignación eficiente de la inversión pública y privada, la distribución y dotación adecuada de servicios públicos y sociales, la implementación de infraestructura, la transferencia de tecnología y la capacitación de la comunidad.
- Fortalecer la coordinación administrativa e institucional para la planificación solidaria, coherente, eficiente y eficaz.
- Proponer la distribución y localización ordenada de las actividades y usos del territorio, en armonía con el medio ambiente (Arts. 79, 80 C.P.; Ley 99 de 93).
- Desarrollar la vocación económica del municipio, dentro de los criterios de competitividad, globalización, protección a la salud y el medio ambiente, democracia y pluralismo, creando para ello condiciones óptimas de educación, desarrollo humano e infraestructura.
- Propiciar el desarrollo urbano del municipio, dentro de los criterios de funcionalidad, estética, crecimiento ordenado y bienestar ciudadano.
- Formular una política Municipal de uso y ocupación del territorio, de conformidad con los objetivos estratégicos y las metas del Plan de Desarrollo y los planes sectoriales.
- Proponer e implementar las medidas necesarias para la solución de los conflictos relativos al uso del territorio Municipal urbano y rural.
- Establecer un marco normativo para el control y regulación de las acciones y usos previstos en el Plan, así como la determinación de mecanismos de gestión, que le permitan a la Administración ajustar periódicamente las metas y actuaciones programadas.
- Elaborar una propuesta concertada para la regulación de los usos del suelo y la localización funcional de las actividades e infraestructuras, de forma que se garantice el aprovechamiento de las potencialidades y se mitiguen los conflictos e impactos ambientales.

5. ESTRATEGIAS PARA LOGRAR EL ORDENAMIENTO

Para ordenar el uso del territorio y cumplir con los objetivos planteados, se utilizarán las siguientes estrategias:

5.1 CREACION DE UN ACUERDO FUNDAMENTAL

Crear un acuerdo permanente de los dirigentes y de toda la comunidad en torno a la vocación y ocupación de los sectores productivos, tipo de Educación que más conviene al logro de la vocación económica y de ocupación de los factores productivos, reducción del deterioro y contaminación de los recursos naturales, preservación de ecosistemas, creación de una cultura para el desarrollo sostenible y construcción de la infraestructura necesaria para lograr el pleno empleo, el desarrollo social y el crecimiento económico.

5.2 PROMOCION DE LA VOLUNTAD DE CAMBIO DE LA SOCIEDAD

Una vez se ha llegado a un acuerdo fundamental sobre los puntos descritos anteriormente, se debe promover una voluntad de cambio de actitud en la sociedad en cuanto a actitudes, aptitudes, conocimientos y comportamientos sociales, ambientales, económicos, culturales y éticos que hagan posibles los objetivos de Ordenamiento Territorial.

Lograr la voluntad de cambio de las personas es un anhelo que solo se logra desencadenando procesos de creación de confianza, optimismo, valoración de lo local, autoestima, afecto constante, honestidad y rectitud por parte de los dirigentes.

5.3 CONCERTACION

La estrategia de concertación se orienta en dos sentidos: Concertación interinstitucional y concertación Estado - comunidad.

La estrategia de concertación interinstitucional busca poner de acuerdo a las diferentes entidades que hacen presencia en el municipio sobre problemas a solucionar, metodologías de trabajo, concurrencia de recursos financieros y físicos. Esto evita conflictos, reduce tiempos y costos y unifica la presencia del Estado. El liderazgo en la aplicación de esta estrategia estará en cabeza del Gobierno Municipal, el cual invitará a las diferentes entidades a presentar programas y proyectos o a sumarse a los formulados por el Municipio, con dos años de anticipación al inicio de las diferentes vigencias fiscales.

La concertación Estado - Comunidad busca encontrar las fórmulas de consenso en torno a los roles que jugarán ambas partes en la búsqueda de la recuperación y preservación de los ecosistemas estratégicos (subpáramos, zonas de recarga de acuíferos, nacimientos de agua, rondas de quebradas y del río Teatinos ó Boyacá, terrenos con pendientes superiores al 50%, humedales, corredores de fauna, sitios de recreación), en la descontaminación de los recursos naturales, en el manejo integral de las microcuencas hidrográficas, en el manejo de los residuos sólidos, en el uso del suelo urbano y rural, en la búsqueda del desarrollo social y económico y en la creación de infraestructura. Los acuerdos a los que se llegue se basarán en los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad y bienestar general.

5.4 PARTICIPACION

Se debe buscar la participación activa de los ciudadanos en la identificación de problemas y oportunidades, en la búsqueda de soluciones y en la implementación de los mismos.

Así mismo, planificar la adecuación de las actividades al constante cambio en los escenarios y traducir a diario los objetivos del Esquema de Ordenamiento en programas y proyectos tangibles y funcionales y comunicar los propósitos del Esquema, su filosofía, sus metas, programas y proyectos, así como sus logros y dificultades.

6. POLITICAS PARA LOGRAR EL ORDENAMIENTO

Las políticas para lograr el Ordenamiento Territorial son de dos clases: de incentivos y de comando y control.

6.1 POLÍTICAS DE INCENTIVOS

Los incentivos que se utilizarán para que las personas adopten el uso del suelo recomendado son de tipo tributario, económico y social, teniendo en cuenta que dicha adecuación y adopción requiere de esfuerzos y sacrificios por parte de los ciudadanos, sacrificios que equivalen a pérdida de áreas de terreno, a realizar costos adicionales y a modificar sus actividades, hábitos y costumbres.

6.2 POLÍTICAS TRIBUTARIAS

Uno de los objetivos planteados se refiere a la recuperación de los ecosistemas de importancia ambiental. Dentro de estos existen los recursos bosque, agua, fauna y suelos que combinados entre sí, generan para los habitantes importantes insumos para la vida, como son el aire, la regulación de lluvias, la regulación del clima, el abastecimiento del agua, la dispersión de semillas y el control biológico entre otros. Normalmente, estos ecosistemas deben estar presentes en páramos, zonas de recarga de acuíferos, áreas adyacentes a nacederos, rondas

de quebradas y ríos, terrenos con pendientes superiores al 60%, en los límites de las propiedades de los habitantes, a lado y lado de las vías, entre otros. En adelante, los propietarios que destinen áreas exclusivamente a la conservación o recuperación de estos ecosistemas tendrán derecho a la rebaja de impuesto predial, proporcional al área destinada. Para que esta política sea efectiva, la Alcaldía Municipal amojonará el área utilizando coordenadas geográficas y monitoreará anualmente dicho terreno, con lo cual expedirá un certificado que le permitirá la rebaja de impuestos.

6.3 POLÍTICAS ECONÓMICAS

Los propietarios que destinen áreas a la recuperación de ecosistemas de importancia ambiental, tendrán derecho a recibir en compensación: Educación formal y no formal, asistencia técnica integral para el desarrollo de sus actividades económicas, material vegetativo y apoyo en el montaje de proyectos productivos por parte del municipio, previa certificación de conservación expedida por el municipio y **CORPOCHIVOR**.

6.4 POLÍTICAS SOCIALES

Los propietarios que destinen áreas para la recuperación y preservación de ecosistemas de importancia ambiental, tendrán prioridad sobre los que no lo hagan, en el subsidio de salud, vivienda y educación, siempre que se encuentren en estrato 1 ó 2.

6.5 POLITICAS DE COMANDO Y CONTROL

Las políticas de comando y control se establecen para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley. Una vez expedida una reglamentación y debidamente aprobada, ésta será dada a conocer a los habitantes y su cumplimiento será obligatorio. La Alcaldía Municipal dentro de la concertación institucional se apoyará en la fiscalía, la policía, el sistema judicial, la procuraduría agraria, la Corporación Autónoma Regional de Chivor (**CORPOCHIVOR**), y en general, en las instituciones de comando y control a fin de investigar y castigar los delitos contra el medio ambiente y cobrar las multas y tasas respectivas por el deterioro o la contaminación o el daño a los recursos naturales, el espacio público, el paisaje.

El establecimiento de penas, tasas, multas y demás se hará de acuerdo a la Ley y dentro de la competencia institucional que corresponda. En el caso de competencia Municipal, las normas estarán debidamente aprobadas por **CORPOCHIVOR**, ya sea que provengan del Congreso, la Asamblea Departamental ó el Concejo Municipal.

Los delitos llamados a ser reconocidos y penalizados por parte de los organismos de control son los de contaminación de aguas, aire, incendios de bosques, daño a plantaciones forestales, caza de especies consideradas en vía de extinción, caza y pesca en épocas de veda.

Así mismo, en adelante entrarán a ser parte de las contravenciones todas las actividades que no se ajusten al uso recomendado de suelos, una vez los certificados de uso no conforme expiren. Las sanciones por las contravenciones serán reglamentadas por el Concejo Municipal.

7. PROCESO METODOLOGICO

El Esquema de Ordenamiento Territorial consta de dos grandes fases: Formulación e Implementación, que se desarrollan de forma iterativa y se componen de diversas etapas y subetapas.

La fase de Formulación, conformada por las etapas de Diagnostico y Prospectiva Territorial, tiene el propósito de diseñar un conjunto documentado y espacializado de alternativas y escenarios que propendan por el mejoramiento integral de la calidad de vida de la población y que guíen la transformación de los procesos de uso y ocupación del territorio.

La fase de Implementación, que consta de las etapas de Instrumentación, Aprobación, Ejecución y Seguimiento y Control, tiene como finalidad la expresión del conjunto de escenarios y alternativas de la fase anterior, en un grupo realizable de Programas, Proyectos y Actuaciones que permitan alcanzar los objetivos de ordenamiento territorial.

8. ESTRUCTURACION DEL DOCUMENTO

En esta fase se contó con la decidida colaboración de CORPOCHIVOR, a través del equipo técnico de profesionales encargado de la evaluación de los Planes de Ordenamiento de la jurisdicción, con los cuales se adelantó un proceso conjunto de revisión, ajuste y consolidación del documento final, acorde en sus contenidos con lo consagrado en la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias, especialmente la Resolución 306 de 1999 emanada de COPOCHIVOR. Igualmente, contribuyó de manera significativa con la digitalización cartográfica (Mapas Rurales escala 1:25.000 y Planos Urbanos escala 1.1000).